

TÉRMINOS Y CONDICIONES



8.2.A. CARGOS REALIZADOS EN PERSONA – TARJETAS SIN CHIP:

UN "CARGO REALIZADO EN PERSONA" ES UN CARGO DONDE LA TARJETA ESTÁ PRESENTE EN EL PUNTO DE VENTA. EN LOS CASOS DE CARGOS REALIZADOS EN PERSONA CON UNA TARJETA SIN CHIP LA TERMINAL LE PROVEERÁ DE LAS INSTRUCCIONES PARA (I) DESLIZAR LA TARJETA EN LA TERMINAL, Y (II) OBTENER LA FIRMA DEL CLIENTE EN LA NOTA DE CARGO. SI LA BANDA MAGNÉTICA DE LA TARJETA NO SE PUEDE LEER, EL CARGO DEBERÁ SER INGRESADO EN LA TERMINAL DE MANERA MANUAL Y USTED DEBERÁ DE OBTENER UNA IMPRESIÓN MANUAL DE LA TARJETA EN LA NOTA DE CARGO PARA VERIFICAR QUE LA TARJETA ESTUVO PRESENTE. SI USTED NO OBTIENE LA IMPRESIÓN MANUAL DE LA TARJETA EN LA NOTA DE CARGO, NOSOTROS PODREMOS EJERCER NUESTROS DERECHO DE REEMBOLSO DE DICHO CARGO. SI SU TERMINAL PUNTO DE VENTA FALLA, ENTONCES USTED DEBERÁ DE SOLICITAR Y OBTENER AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA. ASIMISMO, USTED DEBERÁ:

- VERIFICAR QUE LA TARJETA NO ESTÉ VISIBLEMENTE ALTERADA O MUTILADA;
- ASEGUARSE DE QUE LA TARJETA SE UTILIZA DENTRO DE LAS FECHAS DE VIGENCIA INDICADAS EN SU ANVERSO;
- VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE CUENTA GRABADO EN EL ANVERSO DE LA TARJETA COINCIDA CON EL NÚMERO DE CUENTA IMPRESO EN EL REVERSO DE LA MISMA;
- CREAR UNA NOTA DE CARGO, TAL Y COMO SE DESCRIBE ARRIBA, Y VERIFICAR (I) QUE EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL SOCIO QUE FIGURE EN LA NOTA DE CARGO COINCIDAN CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL ANVERSO DE LA TARJETA Y LA FIRMA QUE APARECEN EN EL REVERSO DE MISMA (SALVO CUANDO SE TRATE DE CARGOS QUE CALIFICAN PARA NUESTRO PROGRAMA DENOMINADO "SIN FIRMA"); Y (II) QUE EL NÚMERO DE CUENTA Y LA FECHA DE EXPIRACIÓN IMPRESOS EN LA NOTA DE CARGO CORRESPONDEN AL NÚMERO DE CUENTA Y A LA FECHA DE EXPIRACIÓN TAL COMO APARECEN EN LA TARJETA;
- OBTENER AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO INDICADO MÁS ADELANTE BAJO EL TÍTULO "AUTORIZACIÓN";
- ELIMINAR EL NÚMERO DE LA TARJETA Y LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA MISMA EN LA COPIA DE LA NOTA DE CARGO ENTREGADA AL SOCIO.
- OBTENER LA TARJETA Y CONSERVARLA MIENTRAS SE REALICE LA OPERACIÓN; Y
- ASEGUARSE DE QUE LA PERSONA QUE ADUCE SER EL SOCIO ESTÉ PRESENTE DURANTE LA OPERACIÓN Y SOLICITAR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CUYO TIPO Y NÚMERO USTED DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA NOTA DE CARGO) A FIN DE VERIFICAR SU IDENTIDAD.

8.2.B. CARGOS REALIZADOS EN PERSONA – TARJETAS CON CHIP:

CUANDO LOS CARGOS QUE SE PRETENDAN REALIZAR, SE HAGAN A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE UNA TARJETA CON CHIP, DE MANERA GENERAL, USTED DEBERÁ INSERTAR LA TARJETA EN EL LECTOR DE LA TERMINAL PUNTO DE VENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE QUE SE TRATE (A MENOS QUE EL CARGO SEA PROCESADO A TRAVÉS DE UN LECTOR SIN CONTACTO, EN CUYO CASO USTED DEBERÁ SEGUIR LOS PASOS INDICADOS MAS ADELANTE). LA TERMINAL INDICARÁ EL MOMENTO EN EL QUE EL SOCIO DEBA INGRESAR SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PIN, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) (EN ADELANTE, UNA "TRANSACCIÓN CHIP Y PIN") O FIRMAR LA TRANSACCIÓN CORRESPONDIENTE (EN ADELANTE, UNA "TRANSACCIÓN CHIP Y FIRMA"). (I) EN CASO DE TRANSACCIONES CHIP Y PIN, USTED DEBERÁ INDICAR AL SOCIO QUE INTRODUZCA SU PIN EN EL TECLADO DE LA TERMINAL CORRESPONDIENTE. (II) EN EL CASO DE TRANSACCIONES CHIP Y FIRMA, USTED DEBERÁ OBTENER DEL SOCIO LA CORRESPONDIENTE FIRMA A LA NOTA DE CARGO. SI USTED NO PUEDE COMPLETAR UNA TRANSACCIÓN CHIP Y PIN O UNA TRANSACCIÓN CHIP Y FIRMA DEBIDO A UN PROBLEMA TÉCNICO, LA TERMINAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ INDICAR UN MENSAJE DE "ERROR" Y USTED DEBERÁ DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PARA TRANSACCIONES SIN CHIP, TAL Y COMO SE DESCRIBE MÁS ARRIBA. SI LA TERMINAL NO HA SIDO ACTUALIZADA PARA ACEPTAR TRANSACCIONES CON TARJETAS CON CHIP O SI LA TERMINAL NO HA SIDO CERTIFICADA PARA TRANSACCIONES CHIP Y PIN, USTED SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER PÉRDIDA Y, EN CONSECUENCIA TENDREMOS LA FACULTAD DE EJERCER EL DERECHO DE REEMBOLSO PARA CARGOS REALIZADOS CON TARJETA CON CHIP PRESENTE QUE HUBIERA SIDO DENUNCIADA O IDENTIFICADA POR PÉRDIDA, ROBO, FALSIFICACIÓN Y/O CON TARJETAS CON CHIP QUE NO HAYAN SIDO RECIBIDAS POR EL SOCIO, CUANDO DICHO EVENTO DE FRAUDE SE HUBIERE PODIDO EVITAR SI USTED HUBIERA ACTUALIZADO LA TERMINAL. EN TODOS LOS CASOS USTED SERÁ RESPONSABLE SI LOS CARGOS SON EL RESULTADO DEL INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA TARJETA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

8.2.C. PROGRAMA SIN FIRMA:

SI NOSOTROS CLASIFICAMOS A SU ESTABLECIMIENTO DENTRO DE UNA INDUSTRIA QUE ACEPTE CARGOS EN PERSONA, USTED PUEDE PARTICIPAR EN NUESTRO PROGRAMA "COMPRA SIN FIRMA", QUE PERMITE A LOS ESTABLECIMIENTOS NO SOLICITAR LA FIRMA DE LOS SOCIOS EN LAS NOTAS DE CARGO, SALVO QUE SU ESTABLECIMIENTO NO SEA APTO PARA PARTICIPAR DEL MISMO, POR CUANTO: (I) NOSOTROS CONSIDERAMOS A SU ESTABLECIMIENTO DE ALTO GRADO DE RIESGO POR FRAUDE; O (II) NOSOTROS DETERMINEMOS, A NUESTRA SOLA DISCRECIÓN, QUE SU ESTABLECIMIENTO NO ES ELEGIBLE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "COMPRA SIN FIRMA". EL PROGRAMA "COMPRA SIN FIRMA" ÚNICAMENTE APlica A LOS CARGOS REMITIDOS POR USTED QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS: A) EL IMPORTE DE LOS CARGOS NO EXCDE DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) O CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE, EN EL FUTURO LE NOTIFIQUEMOS; B) LA PRESENTACIÓN DEL CARGO INCLUYE LOS INDICADORES APROPIADOS PARA REFLEJAR QUE LA TARJETA Y EL SOCIO ESTUVIERON PRESENTES EN EL PUNTO DE VENTA; Y C) EL CARGO INCLUYE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA. AL AMPARO DEL PROGRAMA "COMPRA SIN FIRMA", NOSOTROS NO EJERCITAREMOS EL DERECHO DE REEMBOLSO RESPECTO DE CARGOS RESPECTO DE LOS CUALES USTED NO PUDIERA OBTENER LA FIRMA DE LOS SOCIOS. AÚN Y CUANDO UN ESTABLECIMIENTO Y UN CARGO CALIFIQUEN AL AMPARO DEL PROGRAMA "COMPRA SIN FIRMA", UN CARGO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE UN CONTRA CARGO POR RAZONES AJENAS A LA IMPOSIBILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE OBTENER LA FIRMA DEL SOCIO EN EL PUNTO DE VENTA.

8.2.D. CARGOS FRAGMENTADOS:

CARGOS FRAGMENTADOS SIGNIFICA UNA COMPRA, RESPECTO DE LA CUAL, USTED DEBERÁ DE GENERAR Y ENVIARNOS DOS NOTAS



DE CARGO DIFERENTES. LA PRIMER NOTA DE CARGO SERÁ POR EL DEPÓSITO O ANTICIPO DE LA COMPRA Y, LA SEGUNDA NOTA DE CARGO, REFLEJARÁ EL SALDO PENDIENTE DE CUBRIR RESPECTO DE LA COMPRA EN CUESTIÓN. USTED PODRÁ ACEPTAR UNA TARJETA PARA CARGOS FRAGMENTADOS, SIEMPRE Y CUANDO: (I) REVELE DE UNA MANERA CLARA SU INTENCIÓN DE OBTENER, POR PARTE DEL SOCIO, EL CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR UN CARGO FRAGMENTADO, CON ANTERIORIDAD A QUE USTED SOLICITE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DE NOSOTROS; (II) OBTENER UNA AUTORIZACIÓN POR CADA UNO DE LOS CARGOS, EN LAS RESPECTIVAS FECHAS EN LAS QUE ÉSTOS SEAN REALIZADOS; (III) IDENTIFICAR, DE UNA MANERA CLARA, EN CADA CARGO FRAGMENTADO SI SE TRATA DEL ANTICIPO O DEPÓSITO O SI ES EL SALDO PENDIENTE DEL CARGO FRAGMENTADO EN CUESTIÓN; (IV) ENVIAR LA NOTA DE CARGO CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CARGO FRAGMENTADO DE LA COMPRA RESPECTIVA, SOLO EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HAYAN SIDO EMBARCADOS, ENTREGADOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS; (V) ENVIAR LA NOTA DE CARGO CORRESPONDIENTE AL CARGO FRAGMENTADO DENTRO DE LOS NUESTROS PLAZOS ESPECIFICADOS PARA ELLA (VER SECCIÓN 2.1). EL CARGO SERÁ CONSIDERADO "INCURRIDO": A) RESPECTO DEL DEPÓSITO O ANTICIPO, EN LA FECHA EN LA QUE EL SOCIO HAYA ACORDADO PAGAR EL DEPÓSITO O ANTICIPO DE LA COMPRA RESPECTIVA; B) RESPECTO DEL SALDO, EN LA FECHA EN LA QUE LOS BIENES SEAN EMBARCADOS, ENTREGADOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS. (VI) REMITIR Y OBTENER AUTORIZACIÓN POR CADA CARGO FRAGMENTADO AL AMPARO DEL MISMO NÚMERO DE AFILIACIÓN; Y (VII) TRATAR LOS DEPÓSITOS EN LA TARJETA DE LA MISMA MANERA EN LA QUE USTED TRATA LOS DEPÓSITOS REALIZADOS A OTROS PRODUCTOS DE PAGO.

8.2.E. CARGOS ANTICIPADOS:

CARGOS ANTICIPADO SIGNIFICA UN CARGO RESPECTO DEL CUAL SE REALIZA EL PAGO TOTAL POR ADELANTADO Y ANTES DE QUE USTED ENTREGUE LOS BIENES Y/O PRESTE LOS SERVICIOS A LOS SOCIOS RESPECTIVOS. (I) USTED DEBERÁ DE SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, SI USTED OFRECE A NUESTROS SOCIOS LA OPCIÓN, O LOS REQUIERE,

- A) ÓRDENES DE COMPRA (POR EJEMPLO, ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES QUE SERÁN FABRICADOS CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE);
- B) BOLETOS PARA TODO TIPO DE ENTRETENIMIENTO (POR EJEMPLO, EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS, BOLETOS DE TEMPORADA, ENTRE OTROS);
- C) COLEGIATURAS, DORMITORIOS O ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE PAGOS OBLIGATORIOS (POR EJEMPLO, DERECHOS DE BIBLIOTECA) QUE DEBAN DE SER EROGADOS A FAVOR DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; D) BOLETOS DE AVIÓN;
- E) RENTA DE VEHÍCULOS;
- F) BOLETOS DE TREN;
- G) PASAJES PARA CRUCEROS;
- H) HOSPEDAJE; O I) TODO TIPO DE SERVICIOS DE VIAJE (POR EJEMPLO, TOURS, EXPEDICIONES GUIADAS, ENTRE OTROS). (II) INDICAR LAS POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y DE REEMBOLSO, DE UNA MANERA CLARA, ASÍ COMO OBTENER EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS SOCIOS PARA FACTURAR EN LAS TARJETAS LOS CARGOS ANTICIPADOS ANTES DE QUE USTED SOLICITE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

EL CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS DEBERÁ DE INCLUIR:

- A) EL ACUERDO RESPECTO A LOS TÉRMINOS DE VENTA (INCLUYENDO PRECIO Y POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y REEMBOLSO); Y
- B) UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y LA FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SERÁN PRESTADOS (INCLUYENDO, EN SU CASO, FECHA ESTIMADA DE SALIDA Y LLEGADA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS). (III) OBTENER AUTORIZACIÓN DEL CARGO ANTICIPADO;
- (IV) EMITIR LA NOTA DE CARGO.

SI LOS CARGOS ANTICIPADOS SON CARGOS SIN LA PRESENTACIÓN DE LA TARJETA, USTED DEBERÁ TAMBIÉN:

- A) ASEGURARSE QUE LA NOTA DE CARGO CONTENGA LA LEYENDA "CARGO ANTICIPADO"; Y
- B) DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE QUE EL CARGO HAYA SIDO REALIZADO, ENVIAR AL SOCIO LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE QUE EL CARGO HA SIDO REALIZADO (POR EJEMPLO, POR CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX), INCLUYENDO EL IMPORTE, EL NÚMERO DE CONFIRMACIÓN (EN CASO DE SER APLICABLE), UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y LA FECHA DE SALIDA Y DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y/O REEMBOLSO. (V) SI USTED NO PUEDE ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS (POR EJEMPLO, PORQUE LA ORDEN DE COMPRA NO PUEDE SER COMPLETADA) Y NO SE PUEDE REALIZAR UN ARREGLO ALTERNATIVO, USTED DEBERÁ DE EMITIR INMEDIATAMENTE UN CRÉDITO POR EL IMPORTE COMPLETO DEL CARGO ANTICIPADO QUE NO PUDO COMPLETARSE. (VI) EN ADICIÓN A NUESTROS DERECHOS DE FULL REOURSE, NOSOTROS PODREMOS EJERCITAR FULL REOURSE POR CUALQUIER DISPUTA RELACIONADA CON UN CARGO ANTICIPADO O UNA PORCIÓN DEL MISMO SI, A NUESTRA ENTERA DISCRECIÓN, LA DISPUTA NO PUEDE SER RESUELTA A SU FAVOR, CON BASE EN TÉRMINOS INEQUÍVOCOS CONTENIDOS EN LOS TÉRMINOS DE VENTA, RESPECTO DE LOS CUALES USTED HAYA OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO DEL SOCIO.

8.2.F CARGOS GLOBALES:

CARGO GLOBAL SIGNIFICA UN CARGO QUE COMBINA COMPRAS PEQUEÑAS O REEMBOLSOS (O AMBAS) REALIZADAS A UNA TARJETA EN UN ÚNICO O EN UN SOLO CARGO PREVIO A QUE SEA REMITIDO PARA PAGO. SI NOSOTROS LO CLASIFICAMOS COMO UNA INDUSTRIA DE INTERNET, USTED PODRÁ PROCESAR CARGOS GLOBALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SIGUIENTE CRITERIO SE CUMPLA:

- (I) REVELAR, DE MANERA CLARA, LA INTENCIÓN DE OBTENER, POR PARTE DEL SOCIO, EL HECHO DE QUE LA COMPRA O EL REEMBOLSO (O AMBOS) A EN LA TARJETA PODRÁ SER GLOBAL Y COMBINADO CON OTRAS COMPRAS O REEMBOLSOS (O AMBOS) ANTES DE QUE USTED SOLICITE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA. (II) CADA COMPRA O REEMBOLSO (O AMBOS) QUE COMPRENDA EL CARGO GLOBAL DEBERÁ DE SER REALIZADA AL AMPARO DEL MISMO NÚMERO DE AFILIACIÓN Y RESPECTO DE LA MISMA TARJETA. (III) DEBERÁ DE OBTENER AUTORIZACIÓN DE NO MAS DE US15.00 (QUINCE DÓLARES 00/100, MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN PESOS ARGENTINOS, AL TIPO DE CAMBIO, PUBLICADO POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA PARA SUS OPERACIONES DE VENTA, EL DÍA PREVIO AL QUE SE REALICE EL CARGO CORRESPONDIENTE. (IV) ELABORAR UNA NOTA DE CARGO POR EL MONTO TOTAL DEL CARGO GLOBAL. EL MONTO TOTAL DEL CARGO GLOBAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DE US15.00 (QUINCE DÓLARES 00/100, MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN PESOS ARGENTINOS, AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA PARA SUS OPERACIONES DE VENTA, EL DÍA PREVIO AL QUE SE REALICE EL CARGO CORRESPONDIENTE O RESPECTO DE LA CANTIDAD DE LA QUE USTED HAYA OBTENIDO AUTORIZACIÓN. (V) ENVIAR CADA NOTA DE CARGO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO POR NOSOTROS PARA TALES EFECTOS (VER SECCIÓN 2.1) UN CARGO SERÁ CONSIDERADO COMO "INCURRIDO" EN LA FECHA DE LA ÚLTIMA COMPRA O REEMBOLSO (O AMBOS) QUE COMPREnda EL CARGO GLOBAL. (VI) ENVIAR AL SOCIO UN CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA:

- A) LA FECHA, EL IMPORTE Y LA DESCRIPCIÓN DE CADA COMPRA O REEMBOLSO (O AMBOS) INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, Y
- B) LA FECHA Y EL IMPORTE DEL CARGO GLOBAL.

8.2.G CARGOS REALIZADOS EN LAS TERMINALES ACTIVADAS DE LOS CLIENTES ("CAT", POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) O EN LOS MÓDULOS DE VENTA ELECTRÓNICA):

NOSOTROS ACEPTAREMOS CARGOS REALIZADOS POR LOS SOCIOS QUE SEAN HECHOS A TRAVÉS DE LAS TERMINALES CAT O MEDIANTE MÓDULOS DE VENTA ELECTRÓNICA QUE NO SEAN ADMINISTRADOS POR USTED SUJETO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMOS QUE SON ADICIONALES A AQUELLOS ESTABLECIDOS PARA LOS CARGOS SIN PRESENTACIÓN DE LA TARJETA EN PRESENCIA DE UNA PERSONA DEL ESTABLECIMIENTO: (I) QUE LA AUTORIZACIÓN DEL CARGO SEA SOLICITADA A TRAVÉS DE LA INSERCIÓN DE LA CINTA MAGNÉTICA DE LA TARJETA EN LA TERMINAL; (II) ASEGURARSE QUE EL CARGO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES (TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN 7.6), INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y TODOS LOS ENVÍOS DE LOS CARGOS CON EL INDICADOR DE CAT; Y (III) SI USTED ACEPTA LA TARJETA A TRAVÉS DE UN CAT QUE SEA PARTE O SE ENCUENTRA INCORPORADO A UN DISPENSADOR DE GASOLINA, USTED DEBERÁ DE SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ADICIONALES QUE NOSOTROS HAREMOS DE SU CONOCIMIENTO.

8.2.H. CARGOS NO REALIZADOS EN PERSONA

PARA LOS CARGOS DONDE LA TARJETA NO ESTÉ PRESENTE EN EL PUNTO DE VENTA ("CARGOS NO REALIZADOS EN PERSONA"), TALES COMO POR VENTAS EFECTUADAS POR CORREO, TELÉFONO, INTERNET O ESTABLECIMIENTOS DE AUTOSERVICIO, USTED DEBERÁ: 1) CREAR Y CONSERVAR UNA NOTA DE CARGO COLOCANDO LA LEYENDA "VENTA POR CORREO" O "VENTA POR TELÉFONO" O "VENTA POR INTERNET" O "VENTA POR AUTOSERVICIO" EN EL LUGAR DE LA FIRMA DEL SOCIO; Y 2) OBTENER LA AUTORIZACIÓN SEGÚN SE DESCRIBE MÁS ADELANTE BAJO EL TÍTULO AUTORIZACIÓN Y REGISTRAR EL CÓDIGO DE LA AUTORIZACIÓN EN LA NOTA DE CARGO. EN CASO DE QUE UN SOCIO MANIFIESTE NO HABER HECHO O AUTORIZADO UN CARGO, TENDREMOS DERECHO DE REEMBOLSO INMEDIATO SOBRE ESE CARGO. PARA ACEPTAR LA TARJETA COMO MEDIO DE PAGO EN LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS EFECTUADA A TRAVÉS DE INTERNET: USTED DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL ANEXO 3 BAJO EL TÍTULO "INTERNET", Y CUALQUIER OTRO REQUISITO ADICIONAL QUE AMERICAN EXPRESS LE INFORME EN EL FUTURO. EN NINGÚN CASO, USTED PODRÁ ACEPTAR LAS TARJETAS EMITIDAS FUERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO MEDIO DE PAGO EN LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS EFECTUADA A TRAVÉS DE INTERNET. PARA ACEPTAR LA TARJETA COMO MEDIO DE PAGO DE SERVICIOS MEDIANTE EL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS, USTED DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PUNTO 8.2.E QUE FIGURA A CONTINUACIÓN.

8.2.I. SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS.

EL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS LE PERMITE A LOS SOCIOS REALIZAR PAGOS PUNTUALES A TRAVÉS DE LOS CANALES DE PAGO HABILITADOS DE AMERICAN EXPRESS, ABONANDO CON LAS TARJETAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE USTED VENDA. SI USTED DESEA UTILIZAR EL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS, USTED ACUERDA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) USTED DEBERÁ INSERTAR EN CADA UNA DE SUS FACTURAS UN CÓDIGO POR EL CUAL EL SOCIO PUEDA IDENTIFICAR LA FACTURA A SER ABONADA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS (EL "CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTE"). ADICIONALMENTE, USTED DEBERÁ REMITIRNOS MENSUALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE SU FACTURACIÓN: EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTE JUNTO CON EL MONTO DE LA FACTURA Y FECHA DE VENCIMIENTO. USTED DEBERÁ REMITIRNOS DICHA INFORMACIÓN CON ANTELACIÓN AL PRIMER VENCIMIENTO DE CADA FACTURA, DENTRO DEL PLAZO Y EN EL FORMATO QUE NOSOTROS LE INDICAREMOS OPORTUNAMENTE. (II) CADA VEZ QUE UN SOCIO HAGA USO DEL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS, NOSOTROS REQUERIREMOS LA AUTORIZACIÓN DEL CARGO POR SU CUENTA Y ORDEN, QUEDANDO USTED RELEVADO DE EFECTUAR CUALQUIER PEDIDO DE AUTORIZACIÓN. (III) UNA VEZ AUTORIZADO EL CARGO, NOSOTROS INICIAREMOS EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL MISMO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DICHO CARGO ES PROCESADO POR NOSOTROS. NOSOTROS REALIZAREMOS DICHO PAGO BAJO LAS MISMAS CONDICIONES (FRECUENCIA DE PAGO, TASA DE DESCUENTO Y DEMÁS CONDICIONES DE PAGO CONFORME LA CLÁUSULA 4.) VIGENTES PARA LA LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LAS TARJETAS. (IV) EN CASO DE QUE UN SOCIO MANIFIESTE NO HABER HECHO O AUTORIZADO UN CARGO, TENDREMOS DERECHO DE REEMBOLSO INMEDIATO SOBRE ESE CARGO. (V) EL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS SERÁ PRESTADO EN FORMA GRATUITA A LOS SOCIOS. USTED NO PODRÁ COBRAR NI ESTARÁ HABILITADO PARA COBRAR NINGÚN COSTO O PORCENTAJE ADICIONAL A LOS SOCIOS POR EL USO DEL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS. (VII) PARA OPERAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PAGOS DE AMERICAN EXPRESS USTED DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE, EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO QUE LE HAYA SIDO COMUNICADO POR NOSOTROS A ESOS EFECTOS. (VIII) USTED ACEPTA Y RECONOCE EN FORMA EXPRESA QUE NOSOTROS PODREMOS RECHAZAR UNA O MÁS TRANSACCIONES QUE SE PRETENDAN REALIZAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PAGOS AMERICAN EXPRESS, AÚN CUANDO LAS MISMAS NO PRESENTEN IRREGULARIDADES O ANOMALÍAS, Y SIN QUE ELLO GENERE RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA NOSOTROS.